

Montevideo, 21 JUN. 2001

RESOLUCIÓN Nº 030 /ACTA 007



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

VISTO: que la empresa Abiatar S.A. ha dado cumplimiento a los Proyectos de Inversión y de Instalación y Operación en relación al Sistema Comercial del Servicio de Transmisión de Datos.

RESULTANDO: I) que por Resolución 404/99 de 14 de diciembre de 1999, se asignaron a Elford S.A. los sub-bloques de frecuencias para operar el sistema oportunamente autorizado.

II) que por Resolución 289/2000 de 6 de octubre de 2000, se transfirió la autorización de frecuencias concedida a Elford S.A. a favor de Abiatar S.A.

III) que por Resolución 279/2000 se autorizó la puesta en funcionamiento del sistema.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por Contable la empresa cumplió con el Proyecto de Inversión.

II) que según lo dictaminado por Frecuencias Radioeléctricas se ha dado cumplimiento al Proyecto de Instalación y Operación del sistema.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 2.10 del Anexo a la Resolución 353/99 de 28 de octubre de 1999, Ley 17296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Contable y Frecuencias Radioeléctricas.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Procédase a la devolución de la garantía de cumplimiento de proyecto constituida por la empresa Abiatar S.A.
- 2.- Pase por su orden a Notificaciones, Tesorería y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.